



Turismo
URDAIBAI
Reserva de la Biosfera

**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE
TURISMO DE BUSTURIALDEA, PARA
EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE
PRODUCTOS TURÍSTICOS, DISEÑO Y
DESARROLLO DE UN PLAN DE
REVITALIZACIÓN DEL SECTOR
TURÍSTICO Y OTROS COMETIDOS
PARA LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO RURAL URREMENDI**



Turismo
URDAIBAI
Reserva de la Biosfera

ANTECEDENTES

Busturialdea-Urdaibai es una comarca natural de Bizkaia, y Urdaibai, cuya casi totalidad queda dentro de Busturialdea, que, además, es la única Reserva de la Biosfera de la UNESCO declarada en Euskadi.

La Asociación de Desarrollo Rural Urremendi es una entidad sin ánimo de lucro, creada al amparo de la Ley 10/1998, de 8 de abril, de Desarrollo Rural de Euskadi, participada por todos los municipios de Busturialdea, así como por diversos entes y agrupaciones de interés económico y social de ámbito comarcal, con especial incidencia en el sector rural y turístico.

Esta asociación tiene como objetivos sectoriales, en materia de turismo:

a) Fomentar el turismo rural con acciones de promoción dirigidas a la creciente demanda de actividades de ocio en las zonas rurales y el medio natural, configurándolo como un destino turístico singular. Promover el agroturismo como actividad complementaria de las explotaciones agrarias.

b) Ordenar el desarrollo del turismo rural evitando la masificación, manteniendo el equilibrio con las actividades tradicionales y el medio natural, adecuando la normativa a la realidad, oportunidades y necesidades del medio rural en materia turística, con especial atención a las iniciativas endógenas y el agroturismo.

A fin de lograr la consecución de tales objetivos, se ve la necesidad de contratar a una persona, entidad o empresa (persona jurídica) que, asignando una persona a la prestación del servicio, y en dependencia de la Presidencia de Urremendi y su Gerencia, lleve a cabo lo señalado a continuación como objeto del contrato-

OBJETO DEL CONTRATO

El presente concurso tiene por objeto contratar a una persona física o jurídica (mercantil o entidad sin ánimo de lucro) que, asignando una persona a la prestación del servicio y en dependencia de la Presidencia de Urremendi y su Gerencia, desarrolle e implemente un plan de acción para la revitalización del sector turístico en Busturialdea, a través de una mejor integración, y un mayor apoyo a las oficinas de turismo comarcales y a los alojamientos, restauración, empresas turísticas ligadas al primer sector y demás actividades turísticas para mejorar la oferta visitable de la comarca y su puesta en valor, todo ello en consonancia con el resto de planes que promueva o desarrolle Urremendi.

Deberá trabajar para optimizar la profesionalización del sector y mejorar la atención al visitante, ya sea a través de los programas actuales (SICTED, TICs, Euskadi Gastronomika, Surfing, etc) impulsados desde Basquetour o buscando nuevas fórmulas orientadas a tal fin. Además, deberá desarrollar e implementar proyectos innovadores, de digitalización (página web, redes sociales, etc) y



Turismo
URDAIBAI
Reserva de la Biosfera

audiovisuales, así como la creación del material promocional oportuno (mapas, guías, etc) que contribuyan a atraer turistas y excursionistas a la comarca y a mejorar la calidad de su estancia en ella.

Asimismo, deberá participar en la puesta en marcha de eventos de alto interés, que por su capacidad de convocatoria y/o repercusión mediática sean relevantes para promocionar Busturialdea. Por otra parte, será importante contribuir además, a desestacionalizar el sector turístico tanto geográfica como temporalmente, creando eventos fuera de temporada con el objetivo de repartir tal flujo.

Ello implicará la coordinación de aquel personal que se ponga a su disposición directamente contratado por Urremendi, o por los Behargintzas de la comarca en el marco del Plan de Empleo comarcal, o que se subcontrate desde Urremendi para el buen fin de dichos proyectos.

Asimismo, deberá liderar el desarrollo de los proyectos y hacer un seguimiento de los mismos, asistiendo a las reuniones que requieran, y desarrollando los documentos que sean necesarios.

Para ello, será necesario que la persona destinada a la prestación del servicio sepa euskera, inglés y preferiblemente francés y tenga vehículo propio y carnet para conducirlo, ya que será fundamental la interacción con todas las empresas públicas y privadas con vistas a mejorar la oferta turística en Busturialdea.

Dicho contrato se formulará como contrato de arrendamiento de servicios, por un período de un año, prorrogable por otro año adicional.

CONCRECIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

Además de lo ya señalado, se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones.

A.- Dedicación del personal designado:

Se deberá poner a disposición de Urremendi una persona que deberá prestar sus servicios durante DOCE (12) meses al año, todos los días laborables de 8:00 a 15:00 horas, y que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ostentar titulación universitaria superior, o titulación media en materia de turismo.
- Dominio de euskera hablado y escrito, lo cual se acreditará mediante título de EGA, PL3 o equivalente.
- Nivel medio-alto de inglés, lo cual se acreditará mediante título de FIRST certificate o superior.
- Tener experiencia de, al menos, 2 años en la gestión de destinos turísticos (municipios, comarcas, regiones, entes institucionales...).



Turismo
URDAIBAI
Reserva de la Biosfera

- Tener experiencia en el desarrollo de planes estratégicos y acciones de marketing turístico.
- Tener carnet de conducir y vehículo para desplazarse a los municipios de la Comarca

Asimismo, se valorará que la persona asignada tenga:

- Nivel alto de inglés. ADVANCED CERTIFICATE o superior
- Nivel medio-alto de francés. B1, 3.º de Escuela de Idiomas o similar.
- Conocimiento de diseño y gestión en redes sociales.
- Conocimiento de la estructura institucional y asociativa de turismo en Bizkaia y Euskadi.
- Experiencia o conocimientos en materia de Planes de Desarrollo Rural.
- Capacidad para interpretar y dar respuesta a la normativa y financiación pública turística de Bizkaia y Euskadi.
- Habilidades de relación interpersonales, capacidad de negociación, gestión de proyectos y dinamización de empresarios y agentes públicos.
- Persona dinámica, con alto grado de autonomía y orientación al logro de resultados

El horario se podrá modificar según necesidades de los proyectos, pudiendo prestarse el servicio en horario de tarde o incluso en fin de semana cuando el desarrollo de los proyectos lo requiera.

Este servicio se deberá prestar, por la persona designada, en las oficinas de Urremendi o en otro local de Busturialdea, que el adjudicatario o la adjudicataria pondrá a su disposición Urremendi para la prestación del servicio por la persona designada.

DETALLE DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La persona designada, contratada por la persona o entidad adjudicataria tendrá, además de las obligaciones derivadas del propio objeto del contrato, como mínimo y sin perjuicio de las mejoras que se oferten, las siguientes obligaciones, dentro del período de obligada prestación y sin perjuicio del deber de prestar servicio fuera del mismo, si fuera necesario:

- Asistir técnicamente a la ADR Urremendi en materia de turismo, en el desarrollo de todos sus proyectos o iniciativas, a requerimiento del Gerente o de la Junta Directiva
- Asistir técnicamente a los Ayuntamientos de la comarca que se le indique por la Presidencia de Urremendi, en materia de turismo, así como para la obtención de subvenciones en dicha materia.
- Alimentar de contenido en materia de proyectos turísticos la web de Urremendi, creando los contenidos que se deban subir a la web.



Turismo
URDAIBAI
Reserva de la Biosfera

- Preparar la documentación necesaria para solicitar las subvenciones que salgan por parte de Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, Gobierno central o Unión Europea para el desarrollo de proyectos o programas en materia de turismo.
- Asistir a Urremendi y a los Ayuntamientos de Busturialdea, cuando se le requiera por la Presidencia para participar en reuniones de trabajo o en foros que guarden relación con el turismo, para asistir o asesorar al Alcalde o a la Alcaldesa, o a la persona que ostente sus competencias por delegación.
- Participar en los órganos colegiados, mesas técnicas o comisiones que cree Urremendi para el mejor desarrollo del turismo en Busturialdea.
- Acompañar al Gerente de Urremendi o a los Alcaldes o Alcaldesas que formen parte del programa a reuniones a Diputación Foral de Bizkaia o a Gobierno Vasco cuando sea requerido o requerida para ello.
- Emitir informes en materia de turismo o de contratación relacionada con el turismo, cuando sea requerido o requerida para ello por el Gerente de Urremendi.

NATURALEZA DEL CONTRATO

Si bien esta contratación no está sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público, se garantizan en ella los principios de publicidad, mediante inserción de un anuncio en prensa, en la web de Urremendi y publicidad en los tabloneros de anuncios de los municipios participantes, y concurrencia, tratándose de un contrato de servicios.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Corresponde a Urremendi ejercer de manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, la empresa adjudicataria facilitará el examen de cualquier proceso o fase del trabajo, y las personas destinadas al cumplimiento del contrato podrán recibir órdenes o instrucciones bien a través de su empresa bien directamente del Presidente de Urremendi y/o del Gerente de Urremendi.

Urremendi colaborará con la empresa adjudicataria facilitándole la información que posea y colaborará para, dentro de sus posibilidades, conseguir el acceso a las fuentes de información ajenas a ella que puedan resultar de interés.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL TRABAJO

Los documentos, informes y datos en ellos contemplados, así como los que resulten de ellos, serán de propiedad exclusiva de Urremendi.

Del mismo modo, contarán con carácter confidencial y no podrán ser publicados ni en todo ni en parte o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización escrita de Urremendi.



Turismo
URDAIBAI
Reserva de la Biosfera

En ningún momento la empresa adjudicataria podrá hacer declaraciones públicas sobre el trabajo sin la expresa autorización de Urremendi.

FORMA DE CONTRATACIÓN

Se publicará un anuncio en un diario de gran difusión, en la página web de Urremendi y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Busturialdea, abriendo plazo para presentar ofertas hasta el día 15 de mayo de 2017, a las 14:00 horas en la oficina de Urremendi.

Recibidas las ofertas, se abrirán por el Presidente (o el vicepresidente en su caso) y el Gerente, a fin de comprobar la presentación de la documentación requerida, y comprobar la acreditación de la solvencia de las personas o entidades ofertantes.

Abiertas las ofertas, se solicitará por el Presidente un informe de valoración de las mismas, a fin de evaluar la documentación no evaluable de las ofertas, y se llevará a cabo una entrevista a las personas designadas por las personas o entidades licitadoras, por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente.

El informe que se emita se trasladará a la Junta Directiva de Urremendi, para que ésta, a la vista de la documentación automáticamente evaluable, y previa suma de las puntuaciones obtenidas por cada licitador, decida sobre la identidad de la persona o entidad adjudicataria.

Una vez se haya resuelto, se suscribirá el oportuno contrato.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS

Las personas o entidades licitadoras deberán presentar tres sobres.

Un sobre A en el que se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos a continuación expuestos, y en el que se deberá presentar una memoria de proyecto, según se señalará en el siguiente apartado, de valoración.

Serán requisitos para poder presentar oferta y poder resultar adjudicatarios, a acreditar en el sobre A:

- Tener plena capacidad de obrar, que se deberá acreditar según dispone el Artículo 72 TRLCSP:
"1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



Turismo
URDAIBAI
Reserva de la Biosfera

2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.”

Asimismo, se deberá presentar copia del DNI en el caso de personas físicas.

- No hallarse incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración pública, según el Artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante declaración jurada debidamente suscrita por la persona representante, sin la necesidad de fedatarios o responsables administrativos.
- Ostentar poder. En el caso de personas jurídicas, se deberá presentar la copia del poder, o certificado acreditativo del cargo, y fotocopia del DNI de la persona representante.
- Hallarse dado de alta en el IAE en epígrafe vinculado al servicio, o compromiso de darse de alta en caso de ser adjudicatario o adjudicataria.
- Acreditar la solvencia económica y financiera mediante certificado bancario, certifique su buena conducta mercantil y financiera.
- Acreditar la siguiente solvencia técnica o profesional:
 - Contar con una persona que cumpla los requisitos señalados:
 - Dominio de euskera hablado y escrito, lo cual se acreditará mediante título de EGA, PL3 o equivalente, o superior.
 - Ostentar titulación universitaria superior, o titulación media en materia de turismo.
 - Nivel medio-alto de inglés, lo cual se acreditará mediante título de FIRST certificate o superior.
 - Experiencia de, al menos, 2 años en la gestión de destinos turísticos (municipios, comarcas, regiones, entes institucionales...).
 - Experiencia en el desarrollo de planes estratégicos y acciones de marketing turístico.
 - Tener carnet de conducir y vehículo para desplazarse a los municipios de la Comarca

Para ello, se deberá presentar curriculum de la persona que sería designada y copia de los títulos señalados.

En dicho sobre A se deberá hacer constar email y teléfono de contacto de la persona o entidad licitadora.



Turismo
URDAIBAI
Reserva de la Biosfera

Un sobre B, en el que se recogerá la documentación no automáticamente evaluable, y un sobre C en el que se presentará la documentación automáticamente evaluable (oferta económica,...).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación según los siguientes criterios:

CRITERIOS NO AUTOMÁTICAMENTE EVALUABLES

1.- Memoria de Proyecto técnico: Hasta 30 puntos

Dicha memoria recogerá la forma propuesta para la prestación del servicio, debiendo acreditar conocimiento de la comarca, de la naturaleza de Urremendi, y de las problemáticas del sector turístico de la comarca. Asimismo, se deberá plantear el enfoque que se debe dar al turismo de la comarca de Busturialdea.

Esta memoria no podrá tener más de diez caras, escritas en Arial tamaño 11.

Este documento se valorará mediante informe escrito.

2.- Conocimiento de la estructura institucional y asociativa de turismo en Bizkaia y Euskadi; capacidad para interpretar y dar respuesta a la normativa y financiación pública turística de Bizkaia y Euskadi; y habilidades de relación interpersonal, capacidad de negociación, gestión de proyectos y dinamización de empresarios y agentes públicos: Hasta 20 puntos

Este criterio se valorará mediante entrevista a la persona designada.

CRITERIOS AUTOMÁTICAMENTE EVALUABLES

1.- Precio ofertado: hasta 33 puntos. Se valorará con el método de la inversa proporcionalidad valorando con el máximo de puntos la oferta más económica.

Sin embargo, la baja se limita en un 15%, puntuando con 0 puntos aquellas ofertas económicas que bajen más allá el precio, por considerar que únicamente puede ir en perjuicio de las condiciones de dignidad laboral de la persona designada para la prestación del servicio.

2.- Nivel alto de inglés. Se otorgará la mayor de las dos siguientes puntuaciones, en función del conocimiento de inglés de la persona designada:

Acreditación de ADVANCE CERTIFICATE o equivalente	2,5 puntos
Acreditación de PROFICIENCY o equivalente	5 puntos

3.- Nivel medio-alto de francés. Se otorgará la mayor de las tres siguientes puntuaciones, en función del conocimiento de francés de la persona designada:

Acreditación de título B1, 3.º de Escuela de Idiomas o similar,	3 puntos
Acreditación de título 4.º de Escuela de Idiomas o similar,	4 puntos
Acreditación de título 5.º de Escuela de Idiomas o similar,	5 puntos



Turismo
URDAIBAI
Reserva de la Biosfera

4.- Conocimiento de diseño y gestión en redes sociales. Se otorgarán 5 puntos a quien acredite, mediante la persona designada, conocimiento en gestión y/o diseño de redes sociales.

5.- Experiencia o conocimientos en materia de Planes de Desarrollo Rural de la persona designada. Se otorgarán 2 puntos a quien acredite, mediante la persona designada, experiencia o conocimientos en materia de Planes de Desarrollo Rural.

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El plazo de duración del contrato es de UN (1) año, prorrogable por otros dos sucesivos años adicionales, extinguiéndose al cumplirse el plazo máximo de tres años sin necesidad de notificación alguna por ninguna de ambas partes.

Por tanto, el contrato podrá tener una duración de un año, de dos o de tres, según voluntad de las partes.

Cualquiera de ambas partes podrá notificar a la otra con una antelación de al menos dos meses al cumplimiento de cada anualidad su deseo de no prorrogar el contrato de cara a la siguiente anualidad, sin que esa no prórroga implique deber de indemnización alguna.

Sin embargo, la persona o entidad adjudicataria estará obligada a seguir prestando el servicio hasta nueva adjudicación al precio actualizado que corresponda en el momento de la extinción, si es requerida para ello por Urremendi.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán **entregarse antes de las 14:00 horas del día 15 de mayo de 2017 en las oficinas de Urremendi sitas en Gernika-Lumo Plaza Domingo Alegría, s/n 48300 GERNIKA-LUMO; o mediante dirección e-mail: urremendi@urremendi.org**

PRECIO DE LICITACIÓN

El precio máximo a ofertar por el servicio objeto de este contrato de ningún modo excederá de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00.- €)** anuales, más el IVA vigente en el momento que corresponda a la emisión de la factura.

Dado que el plazo de contrato es de tres años (sumando las prórrogas), el precio total (Valor estimado del contrato) ascendería a 126.000 euros, más IVA.

FORMA DE PAGO



Turismo
URDAIBAI
Reserva de la Biosfera

Los pagos se realizarán mensualmente, a mes vencido y contra factura, a partir del día de firma del contrato correspondiente, dividiendo el precio de adjudicación anual en doce mensualidades iguales.

El precio de adjudicación se actualizará anualmente según la variación del IPC publicada en enero de cada anualidad por el INE, en caso de prorrogarse.

MESA DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación y el órgano de contratación se corresponderá con la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Rural Urremendi, con todos sus miembros, asistida por el Gerente. Asimismo, también participaría de dicha Mesa, sin derecho a voto, el/los técnico/s o asesor/es al/a los que, en su caso, se pida informe de valoración de las ofertas.

Previamente a la firma del contrato se deberá acreditar por la persona o entidad adjudicataria hallarse dada de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente, así como estar dado de alta en autónomos o tener relación contractual comunicada a la Seguridad Social con la persona designada para la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Será de aplicación lo recogido a estos efectos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo aplicarse el doble de las penalizaciones en dicho texto previstas en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

DESISTIMIENTO

Urremendi se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si considerase que ninguno de los ofertantes cumple los mínimos requisitos de solvencia para la prestación del servicio, o en caso de falta de crédito para afrontar el contrato en base a sus presupuestos anuales. También podrá declarar desierto el contrato si entendiese que no hay oferta alguna que cumpla los mínimos exigidos para el cumplimiento del contrato.

FUERO JUDICIAL

Los pleitos, litigios o dudas interpretativas del contrato que en su caso se suscriba, se resolverán mediante arbitraje de Derecho ante la corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao.

En Gernika-Lumo, a 26 de abril de 2017.

El Presidente Josu Olano